



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 326-2014-MPH/A

Ayacucho, 09 MAYO 2014

VISTO:

El Informe N° 222-2014-MPH/SGPAN, de fecha 11 de Abril del 2014, proveniente de la Sub Gerencia de Programas de Alimentación y Nutrición, sobre Rectificación de error material de la resolución de Alcaldía N° 0220-2014-MPH/A, de fecha 10 de Abril del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 220-2014-MPH/A, se resuelve en el artículo Segundo: Encargar a la Sub Gerencia de Programa Articulado Nutricional, a la Oficina de Administración y a la oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente resolución, empero se advierte que existe un error en este artículo, debiendo ser lo correcto ENCARGAR a la Sub Gerencia de Programas de Alimentación y Nutrición, por lo que debe rectificarse a fin de evitar nulidades posteriores.

Que, conforme lo señala la Ley del Procedimiento Administrativo General, las Resoluciones administrativas pueden ser modificados en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía Nro. 220-2014, debiendo entenderse como ENCARGAR a la Sub Gerencia de Programas de Alimentación y Nutrición, quedando subsistente en todo lo demás que la contiene. Precizando que efectivamente la nomenclatura del presente año es "Año de la Promoción de la Industria Responsable y del compromiso climático"

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Sr. Alberto Páucar Enciso, Gerencia Municipal Gerencia de Desarrollo Humano y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AMILCAR HUANCHAUARI TUERO
 ALCALDE

